

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-125-221/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN
ENCRIPTADA Y TELEMETRÍA DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y
COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES 2023 PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3.1, 9, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES II, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR, LORENA RAMÍREZ MORALES, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- EL 26 DE JULIO DE 2023, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

II.- EL 21 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE. -----

III.- EL 25 DE AGOSTO DE 2023, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V. -----

IV.- EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR JOSÉ DELFINO ROLDÁN LUYANDO, ANALISTA ESPECIALIZADO REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: --

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

EL LICITANTE AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V. FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

EL LICITANTE **AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) RESULTADO DEL DICTAMEN ECONÓMICO, SE OBSERVA QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA REBASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PARTIDA 2, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 16.1 DE LAS BASES, EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ES A FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y OFERTE EL **PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS, POR LO QUE SE CONTINÚA CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

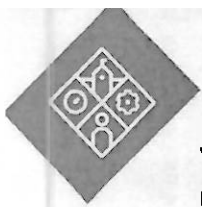
B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE **AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENTIONADA AL RUBRO**, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO, QUE, TAL COMO LO DISPONE EL **ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV** DE LA LEY; ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA Y DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENTIONADA AL RUBRO**, LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**

Nombre del Licitante		AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA S.A. DE C.V.		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	SERVICIO	\$1,413,000.00	\$1,413,000.00
2	1	SERVICIO	\$1,813,897.00	\$1,813,897.00
(TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 52/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$3,226,897.00
			TASA 16% I.V.A.	\$516,303.52
			TOTAL	\$3,743,200.52



SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL \$3,743,200.52 TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 52/100 M.N., CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN ENCRIPTADA Y TELEMETRÍA DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 2 PARA LA PARTIDA 1 Y ANEXO 8 PARA LA PARTIDA 2, DE LUNES A DOMINGO, CON EL C. JOSÉ DELFINO ROLDAN LUYANDO, ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AL TELÉFONO 222 273 68 00, EXTENSIÓN: 1159 O 1160, PREVIA CITA.

C) PERÍODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA DOCE MESES POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C.V. DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O

COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES.

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA VIGENTE.

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE.

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32D, REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES.

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. NO OBSTANTE PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	GEP8501011S6
DIRECCIÓN:	AVENIDA 11 ORIENTE 2224 COLONIA AZCÁRATE, C.P. 72501 PUEBLA, PUEBLA.

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:
I.- PARA LA PARTIDA 1:



A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA ENTREGA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS XICOTEPEC, ZACATLÁN Y TECAMACHALCO, A MÁS TARDAR A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

B) UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 25% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA ENTREGA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE AMOZOC, ATLIXCO Y ACATLÁN, A MÁS TARDAR A LOS 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

C) UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA ENTREGA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS COXCATLÁN, NICOLÁS BRAVO Y TEHUACÁN, A MÁS TARDAR A LOS 110 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

II.-PARA LA PARTIDA 2:-----

A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA ENTREGA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE: HUAUCHINANGO, TETELA DE OCAMPO, XICOTEPEC, ZACATLÁN, CHIGNAUTLA, TLATLAUQUITEPEC, ZACAPOAXTLA, GUADALUPE VICTORIA, A MÁS TARDAR A LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

B) UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 25% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA ENTREGA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE: LIBRES, SAN SALVADOR EL SECO, TLACHICHUCA, ACAJETE, AMOZOC, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS Y TLAHUAPAN, A MÁS TARDAR A LOS 80 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

C) UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA ENTREGA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE: ATLIXCO, IZÚCAR DE MATAMOROS, ACATLÁN, TULCINGO, COXCATLÁN, TEHUACÁN Y VICENTE GUERRERO, HUEJOTZINGO A MÁS TARDAR A LOS 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS INFORMES O ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.-----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.-----

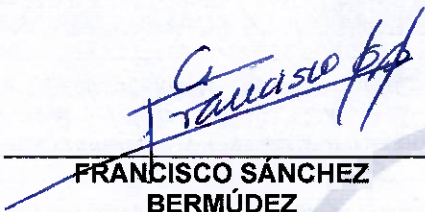
SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.-----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:20 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE



FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

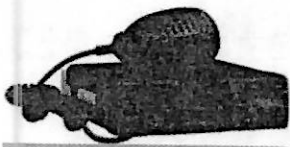


LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS



ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE LICITACIONES

----- FIN DE TEXTO -----



Audio y Comunicación
Div. Radiocomunicación



ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-125-221/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN ENCRIPTADA Y TELEMETRÍA DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES 2023 PARA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Fecha:		25 DE AGOSTO DE 2023	
Nombre del Licitante:		AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA S.A. DE C.V.	
Licitación Pública:		GESAL-125-221/2023.	
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Red de Radiocomunicación Encriptada, la cual mantiene las radiocomunicaciones y localización vía satelital de las brigadas que combaten los incendios forestales; cabe mencionar que dicha red se encuentra distribuida en 9 municipios del Estado de Puebla, con 10 ubicaciones diferentes descritas en el ANEXO 2 El proveedor deberá realizar una visita previa, en las fechas que determine la Dependencia, a los sitios donde se llevará a cabo el servicio, y de esta manera conocerá los pormenores y detalles.
			II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Radiocomunicación Encriptada en el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023; conforme al calendario (ANEXO 3) que le será proporcionado por la Dependencia al día hábil siguiente de la formalización del contrato, en coordinación con el área usuaria.
			III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Red de Radiocomunicación Encriptada, en 9 municipios del Estado de Puebla, con 10 ubicaciones diferentes, descritas en el ANEXO 2; la ubicación exacta de estas, le será indicada al proveedor por la Dependencia al siguiente día hábil de la formalización del contrato.
			IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO



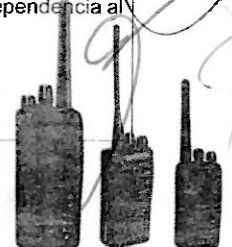
Redes de Telecomunicaciones Inalámbricas

Corporativo: 16 de Septiembre No. 407 Col. Centro C.P. 75150, Acatzingo, Pue.

e-mail: ventas@audicom.com.mx

<http://www.audicom.com.mx>

Tel. (249) 424 0369/ 424 11 28





Para el mantenimiento, preventivo, correctivo y/o solución de fallas en 9 municipios del Estado de Puebla, con 10 ubicaciones diferentes de la Red de Radiocomunicación Encriptada, el proveedor deberá considerar los elementos descritos en el ANEXO 4, puntos 2 y 5.

Para el mantenimiento, preventivo, correctivo y/o solución de fallas al sistema central de administración de flotilla (software), así como de localización satelital GPS, el proveedor deberá considerar los elementos descritos en el ANEXO 4, punto 3.

Para el mantenimiento, preventivo, correctivo y/o solución de fallas de los 9 municipios del Estado de Puebla, con 10 ubicaciones diferentes del sistema de VHF (Very High Frequency), el proveedor deberá considerar los elementos descritos en el ANEXO 4, punto 4.

i. Mantenimiento Preventivo

EL proveedor previo al inicio del servicio de mantenimiento preventivo, deberá realizar una visita a cada sitio y evaluar técnicamente los equipos instalados en 9 municipios del Estado de Puebla, con 10 ubicaciones diferentes descritas en el ANEXO 2, para determinar la viabilidad de instalación de accesorios o equipos menores en los equipos que actualmente están operando en cada sitio.

Lo anterior, lo deberá plasmar el proveedor en una bitácora, la cual deberá entregar a la persona designada por parte de la Dependencia a los 03 días hábiles posteriores a la visita de cada sitio para que al final del mantenimiento preventivo, dicha bitácora forme parte del reporte técnico de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo en coordinación con la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Dependencia; a efecto de proceder con el mantenimiento preventivo y así garantizar el continuo monitoreo de la Red de Radiocomunicación Encriptada (Entregable ID 01, ANEXO 5). El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del servicio a los equipos ubicados en los municipios descritos en el ANEXO 2, dicho mantenimiento deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

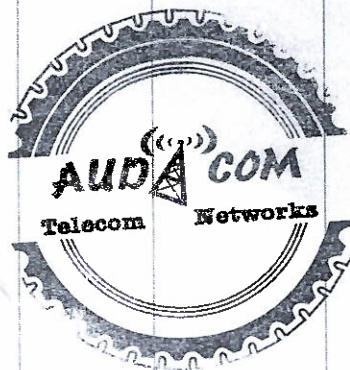
Limpieza general de los equipos del sitio, limpieza externa producida por elementos ambientales tales como polvo, suciedad de aves, lodo, moho y los demás elementos producidos por la exposición del equipo a la intemperie, así como el retiro de toda la basura que genere el personal técnico del proveedor.

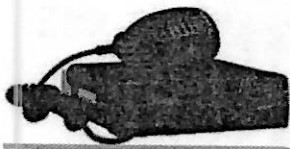
- Revisión y verificación general del switch de comunicaciones, repetidor y sistema de filtraje del sitio.
- Verificación y corrección en caso necesario de la programación y conectividad de las antenas de telecomunicaciones.

Actualización a la última versión de software FLAV

Actualmente la Dependencia cuenta con software FLAV para la localización satelital, cabe resaltar que este software se encuentra instalado en un servidor propiedad del Centro Estatal de Manejo del Fuego, ubicado en el municipio de Amozoc.

El proveedor deberá llevar a cabo la actualización del software FLAV a la última versión disponible o liberada por el fabricante en el servidor antes mencionado, en la fecha que será establecida de común acuerdo entre el jefe del Departamento de Protección Forestal y el proveedor.





El proveedor deberá entregar el licenciamiento del software FLAV (Entregable ID 04, ANEXO 5), al siguiente día hábil de la migración o actualización del equipo servidor sin costo adicional para la Dependencia.

El proveedor deberá realizar la actualización y programación del módulo de grabación de audio, el mismo día de la migración o actualización del equipo servidor, en el software FLAV, además el proveedor deberá llevar a cabo la sincronización de los equipos radios móviles (instalados en los vehículos) y portátiles (utilizados por el personal brigadista) del Centro Estatal de Manejo del Fuego, sin costo adicional para la Dependencia.

El software FLAV una vez integrado con el módulo de grabación deberá permitir a la Dependencia llevar a cabo lo siguiente:

- Grabar conversaciones en radios que utilicen señalización con los protocolos que opera la Red de Radiocomunicación Encriptada existente.
- Filtrar conversaciones entre un rango de fechas o por unidades.
- Exportar los archivos de las conversaciones de manera fácil a dispositivos de almacenamientos como memorias USB, discos duros, etc.
- Cargar fotografías para identificar de manera sencilla la persona que está hablando en ese momento.

El proveedor deberá entregar a la Dependencia el inventario en formato libre, de todos los equipos radios móviles y portátiles, esta información deberá de incluirse en la memoria técnica.

El proveedor deberá entregar un reporte técnico en formato libre e impreso a los 05 días hábiles posteriores a la conclusión del mantenimiento preventivo, en la que describa detalladamente todas las actividades realizadas en la actualización o migración y sincronización, cantidad de equipos móviles y portátiles actualizados, inventario de los equipos, así como la configuración realizada en el equipo servidor, conforme al Entregable ID 05, ANEXO 5.

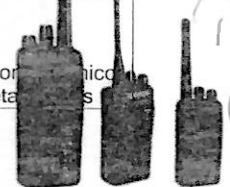
i. Mantenimiento Correctivo

Previo al inicio del servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor deberá realizar una visita a cada sitio y evaluar técnicamente los equipos instalados en cada una de las 10 ubicaciones diferentes de los 9 municipios del Estado de Puebla, para determinar la viabilidad de reemplazo o sustitución de accesorios y equipos que actualmente están operando en cada sitio.

Lo anterior, el proveedor lo deberá plasmar en una bitácora de mantenimiento correctivo a la Red de Radiocomunicación, la cual deberá entregar a la persona designada por parte de la Dependencia a los 03 días hábiles posteriores a la visita de cada sitio para que al final del mantenimiento preventivo, dicha bitácora forme parte del reporte técnico-fotográfico de mantenimiento correctivo, el proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo en coordinación con la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Dependencia; a efecto de proceder con el mantenimiento correctivo y así garantizar el continuo monitoreo de la Red de Radiocomunicación Encriptada conforme al ANEXO 6.

Para los mantenimientos correctivos y/o solución de todas las fallas, el proveedor deberá garantizar mediante carta compromiso el óptimo desempeño de todos los equipos que formen parte de la Red de Radiocomunicación Encriptada, durante la vigencia del servicio, considerando en caso de ser necesario la instalación de accesorios y equipos menores, corrigiendo todas y cada una de las fallas no detectadas en el mantenimiento preventivo, o en su caso, las que existan en los equipos al momento de la revisión.

Para cada reparación, el proveedor deberá entregar un reporte técnico-fotográfico de mantenimiento correctivo impreso en hoja membretada.





días hábiles posteriores a la conclusión de la reparación, en la que describa detalladamente todas las actividades realizadas en la instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de satisfacción de cada uno de los equipos, dicho reporte será validado a entera satisfacción de la Dependencia conforme al ANEXO 7.

El proveedor para el mantenimiento correctivo, deberá cubrir la reinstalación completa del equipo que presente una falla de hardware no corregible. Las fallas mayores y menores deberán ser notificadas a la Dependencia a través de la apertura de un caso en el Centro de Soporte del proveedor y deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

V. NIVELES DE SERVICIOS (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN, conforme al ANEXO 7.

• El proveedor para solucionar una incidencia con prioridad Alta deberá apegarse al siguiente procedimiento:

1. Acceder al equipo de forma remota o acudir a sitio y notificar a la Dependencia las causas de la falla y un plan de trabajo donde describa las acciones para la solución de la falla.

2. Resolver en sitio o de forma remota la falla alta dentro de las primeras tres horas una vez levantado el caso, o bien, reclasificarla a falla baja de común acuerdo con la Dependencia.

3. En caso de que se presentara una falla de equipo que implique cambio de pieza o refacción o se requiera reinstalar el equipo, el proveedor deberá suministrar un equipo en sustitución del equipo dañado, con características iguales o similares, totalmente compatible con la configuración actual de la Red de Radiocomunicación Encriptada, de modo que la operación del sitio no se vea afectada, el tiempo de reemplazo estará sujeto al tiempo de recepción de la parte dañada, el cual no podrá ser mayor a 24 horas. En caso de que la falla requiera de algún componente desarrollado por el fabricante, el tiempo de solución será de hasta 48 horas.

• El proveedor para solucionar una incidencia con prioridad Baja deberá apegarse al siguiente procedimiento:

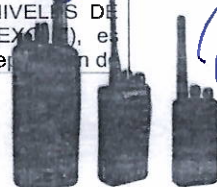
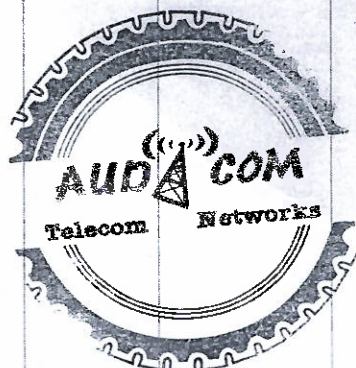
1. Acceder al equipo de forma remota y notificar a la Dependencia las causas de la falla y un plan de trabajo donde describa las acciones para la solución de la falla.

2. El proveedor podrá resolver la falla de manera remota o en sitio.

3. El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 5 minutos y el tiempo de solución no deberá ser mayor a 7 horas.

i. Refaccionamiento y reemplazo de equipo

Durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá considerar las refacciones necesarias para garantizar la operación de los equipos, en el entendido de que, en caso de que se presente alguna falla de hardware, el proveedor deberá sustituir el equipo o pieza dañada; si el equipo o pieza dañada no tuviera reparación, el proveedor deberá reemplazarlos por unos con especificaciones iguales o superiores conforme a lo descrito en el punto V. NIVELES DE SERVICIO (SLA's) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN (ANEXO 7), es importante señalar que, los costos derivados de la sustitución o reparación de





los equipos y piezas dañadas deberán ser cubiertos por el proveedor sin costo adicional para la Dependencia.

Las partes incluidas para el reemplazo de hardware serán de manera enunciativa, más no limitativa, para los equipos descritos en el ANEXO 4, punto 2 y adicionalmente deberá incluir lo siguiente:

Cámara IP HD, uso interior.

- Tarjeta principal para conmutación de red de datos (switch motherboard) 8 puertos.
- El proveedor deberá proporcionar a la Dependencia el soporte y/o asesoría regional y en caso que el proveedor no pueda dar una solución a la consultoría o falla del sistema deberá escalarlo con el fabricante, para actualizaciones de versión de equipos y software, la implementación de parches y hot fixes.

El proveedor deberá proporcionar a la Dependencia el soporte y/o asesoría regional y en caso que el proveedor no pueda dar una solución a la consultoría o falla del sistema, así como para actualizaciones de versión de equipos y software, la implementación de parches y hot fixes deberá escalarlo con el fabricante.

VI. SOPORTE TÉCNICO

Para el levantamiento de incidencias, el proveedor deberá proporcionar a la Dependencia un correo electrónico ingenieria@audicom.com.mx y un número telefónico 800 o local 222651317 mediante los cuales podrán dar seguimiento a los tickets generados por el proveedor.

Con la finalidad de establecer comunicación para el reporte y seguimiento de todas las fallas generadas, el proveedor deberá atender las solicitudes vía telefónica en un esquema de atención 24x7, debiendo proporcionar a la Dependencia al menos los siguientes datos:

- Nombre del personal técnico.
- Número telefónico celular.
- Correo electrónico.
- Cargo.

Datos que deberán ser notificados por correo electrónico a la Dependencia al realizar la apertura de un caso vía telefónica en el Centro de Soporte del proveedor, este reporte será levantado a través Jefe de Departamento de Protección Forestal adscrito a la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

El proveedor deberá proporcionar una herramienta de mesa de ayuda y control de los tickets que permita el monitoreo vía web para realizar el seguimiento de los incidentes y/o requerimientos, sin costo adicional para la Dependencia.

La consultoría sobre cambios y movimientos para proyectos internos relacionados con la red de radiocomunicación encriptada, de la Dependencia, deberán mantenerse actualizadas continuamente, lo anterior, derivado de que las Tecnologías de la Información orientadas a la detección de incendios cambian constantemente, el proveedor deberá notificar a la Dependencia la existencia de nuevas versiones de software o bien, brindar el servicio de actualización en caso que la Dependencia lo requiera, lo anterior con la finalidad de realizar escalamientos en la red de monitoreo y de control de



Redes de Telecomunicaciones Inalámbricas

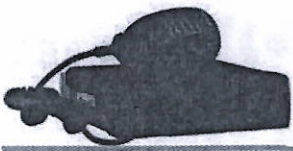
Corporativo: 16 de Septiembre No. 407 Col. Centro C.P. 75150, Acatzingo, Pue.

e-mail: ventas@audicom.com.mx

<http://www.audicom.com.mx>

Tel. (249) 424 0369/ 424 11 28





incendios forestales y radiocomunicación, esta descripción es enunciativa mas no limitativa.

Así mismo, el proveedor tendrá la responsabilidad de asesorar a la Dependencia cuando esta lo requiera, para la solución de fallas, esta podrá hacerse vía telefónica. En caso de que la falla no se haya resuelto, el proveedor tendrá que presentarse en sitio, previo acuerdo por escrito con el personal de la Dependencia, para solucionar la falla y de acuerdo al punto V. NIVELES DE SERVICIOS (SLA's) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN (ANEXO 7).

Con el fin de optimizar el Sistema de Monitoreo, Radiocomunicación y Prevención de Incendios Forestales el proveedor deberá brindar el soporte técnico y consultoría en el sitio central para integraciones de otros sistemas de detección de incendios forestales y desarrollos a medida que requiera la Dependencia para la interconexión de sistemas de terceros, sin costo alguno para la Dependencia, durante la vigencia del servicio.

VII. CAMBIOS Y MOVIMIENTOS A EQUIPOS.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá realizar los cambios o movimientos de los equipos que la Dependencia le indique por escrito, ya sea en el sitio o bien, de un municipio a otro, estos movimientos se realizarán a los equipos con los que cuenta la Dependencia, sin que esto genere un costo adicional para la misma.

El proveedor dará los siguientes servicios con soporte a nivel ingeniería tales como, diseño de procesos, gestión de memoria, comunicación y sincronización, sistemas de archivos, seguridad y protección de los diferentes sistemas, diseño e implementación de elementos para el funcionamiento de las redes de Radiocomunicación, así como el mantenimiento preventivo y solución de fallas para las plataformas de Software en actual operación.

En caso de que algún equipo o parte del mismo tuviera que salir de alguno de los sitios para su mantenimiento, el proveedor deberá solicitar la autorización previa por escrito a la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Dependencia, especificando los datos del equipo.

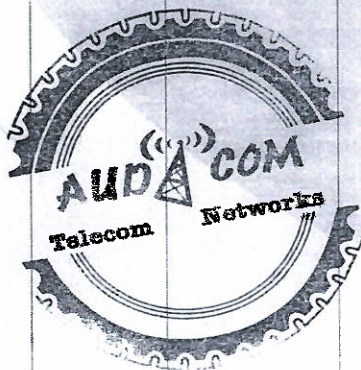
VIII. SUPERVISIÓN.

Durante la vigencia del servicio, la Dependencia enviará a personal técnico para que supervise los trabajos que lleve a cabo el proveedor respecto del mantenimiento a la red de Radiocomunicación.

IX. MEMORIA TÉCNICA.

El proveedor deberá entregar una Memoria Técnica Entregable ID 08, ANEXO 5) en forma impresa y digital (CD ROM) a los 05 días hábiles posteriores de la finalización del servicio, la cual deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos:

- Bitácora de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Tipo de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico (equipo o software).
- Tiempo de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Detalle del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Diagnóstico inicial de los equipos: Descripción a detalle de como encontró los equipos antes del mantenimiento preventivo y correctivo describiendo la falla con la que cuenta en caso de tener alguna, falta actualizaciones, para la memoria del equipo, etc.
- Diagnóstico final de los equipos.





- Descripción a detalle de como deja los equipos después del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las actualizaciones al sistema operativo y al software instalado, los cambios que se realizaron, instalaciones de software.
- Cronograma de actividades: Descripción a detalle de las fechas y actividades en las cuales realizo el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Listado de material utilizado: Detallar los materiales que se usaron para el mantenimiento, este incluye cable UTP, routers, switch, cámaras, estaciones meteorológicas, enlaces, etc.
- Inventario de los equipos: Deberá proporcionar todos los datos de los equipos (marca, modelo, cantidad, número de serie, ubicación y/o municipio, resguardantes, fotografía, estatus u observaciones, entre otros) que se encuentran en los sitios.
- Descripción detallada de los procedimientos, actividades y rutinas realizadas durante el servicio: Desglose específico de cada actividad realizada para la solución de la falla en el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Formato de pruebas exitosas con firma de conformidad: Descripción a detalle de todas las pruebas realizadas en los equipos del sitio con la firma de conformidad del Jefe del Departamento de Protección Forestal y del técnico que realizó el mantenimiento, dicho formato podrá ser en formato libre.
- Software para monitoreo: El proveedor deberá instalar un software para monitoreo de todos los equipos instalados en los sitios, dicho monitoreo deberá ser en tiempo real, este software o aplicación deberá mostrar la o las fallas de los equipos por sitio y deberá ser instalado en los servidores del Centro Estatal de Manejo de Fuego, ubicado en el municipio de Amozoc de Mota, una vez instalado el proveedor deberá de capacitar al personal del Centro Estatal de Manejo del Fuego para su uso y funcionamiento. El personal que será capacitado será designado por el jefe del Departamento de Protección Forestal adscrito a la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaria del Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, esto sin que genere un costo adicional a la Dependencia.

X. PENALIZACIONES.

En caso de que el proveedor no cumpla o solviente las fallas de acuerdo a lo establecido en el punto V. NIVELES DE SERVICIOS (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN (ANEXO 7), así como en el punto XI. ENTREGABLES (ANEXO 5), el proveedor será acreedor a las penalizaciones plasmadas a continuación:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al proveedor, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio, conforme al siguiente porcentaje y concepto de penalización:

2 % sobre el importe del servicio contratado sin incluir el I.V.A., por cada hora de retraso que transcurra sobre los tiempos máximos de solución de la falla establecidos en los niveles de servicio definidos con prioridad Alta y Baja.
2 % sobre el importe del servicio, por cada día de retraso que transcurra en el suministro de los entregables, contados a partir de la fecha establecida para la entrega a entera satisfacción de la Dependencia.

XI. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los documentos descritos en los tiempos estipulados conforme el ANEXO 5.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Red de Telemetría, para la detección de los incendios forestales, dicha red se encuentra distribuida en 24 municipios del Estado de Puebla, con 28 ubicaciones diferentes descritas en el ANEXO 8.



2

1

SERVICIO





El proveedor deberá realizar una visita previa, en las fechas que determine la Dependencia, a los sitios donde se llevará a cabo el servicio, y de esta manera conocerá los pormenores y detalles.

II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Telemetría en el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023; conforme al calendario (ANEXO 9) que le será proporcionado por la Dependencia al día hábil siguiente de la formalización del contrato, en coordinación con el área usuaria.

III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Red de Telemetría en 24 Municipios del Estado de Puebla con 28 ubicaciones diferentes, descritas en el ANEXO 8; la ubicación exacta de estas, le será indicada al proveedor por la Dependencia al siguiente día hábil de la formalización del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

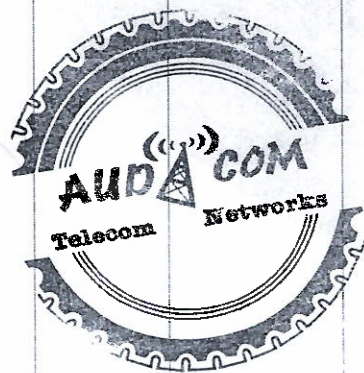
Para el mantenimiento preventivo, correctivo y/o solución de fallas de las 28 ubicaciones diferentes de los sitios de repetición de la Red de Telemetría, el proveedor deberá considerar los elementos descritos en el ANEXO 11, puntos 2, 3 y 4.

El proveedor previo al inicio del servicio de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, deberá realizar una visita a cada sitio y evaluar técnicamente los equipos instalados en cada una de las 28 ubicaciones diferentes de los 24 municipios del Estado de Puebla, descritos en el ANEXO 8, para determinar la viabilidad de instalación, suministro o reemplazo de accesorios o equipos que actualmente están operando en cada sitio.

Lo anterior, lo deberá plasmar el proveedor en una bitácora de mantenimiento preventivo a la Red de Telemetría, la cual deberá entregar a la persona designada por parte de la Dependencia a los 03 días hábiles posteriores a la visita de cada sitio para que al final del mantenimiento preventivo y/o correctivo, dicha bitácora forme parte del reporte técnico de mantenimiento preventivo y/o del reporte técnico-fotográfico de mantenimiento correctivo, el proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en coordinación con la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Dependencia; a efecto de proceder con el mantenimiento respectivo y así garantizar el continuo monitoreo de la Red de Telemetría (Entregable ID 01, ANEXO 10).

El proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al Sistema FireWatch y Sistema Telemático de Monitoreo y Detección de Incendios Forestales (compuesto por: equipos, software, sistemas operativos y aplicativos), este sistema se encuentra distribuido en 24 municipios con 28 ubicaciones diferentes dentro del Estado de Puebla, las cuales se especifican en el ANEXO 8.

El proveedor deberá incluir mano de obra y todas las refacciones necesarias, así como los insumos necesarios para mantener la Red de Telemetría en condiciones óptimas durante la vigencia del servicio, sin costo adicional para la Dependencia.





En caso de ser necesario el reemplazo de algún equipo de la Red de Telemetría, el proveedor deberá suministrar un equipo nuevo con especificaciones técnicas similares o superiores a las del equipo dañado, así mismo, deberá suministrar las refacciones, accesorios, y todo lo necesario para dejar el sitio operando correctamente. Cabe mencionar, que los accesorios o equipos menores deberán ser nuevos, para tener alta productividad y deberán ser de la misma marca que los actuales, de modo que se garantice su operatividad durante la vigencia del servicio.

En caso de que algún equipo o parte del mismo tuviera que salir de alguno de los sitios para su mantenimiento, el proveedor no podrá extraer dicho equipo sin la autorización previa por escrito de la Dependencia señalando los datos del equipo, en un formato libre, el cual será validado por la persona designada por parte de la Dependencia.

Los tiempos de reparación y/o reemplazos de los equipos deberán apegarse al punto V. NIVELES DE SERVICIO (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN, conforme al ANEXO 13.

i. Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del servicio a los equipos descritos en el ANEXO 11, punto 4, el cual deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Limpieza general de los equipos del sitio, limpieza externa producida por elementos ambientales tales como polvo, suciedad de aves, lodo, moho y los demás elementos producidos por la exposición del equipo a la intemperie, así como el retiro de toda la basura que genere el personal técnico del proveedor del mantenimiento.
- Revisión y verificación general de switch de comunicaciones del sitio.
- Verificación y corrección en caso necesario de la programación y conectividad de las antenas de telecomunicaciones.

El proveedor deberá entregar a la Dependencia un Checklist de operación general de los sitios dentro de la bitácora de mantenimiento en formato libre.

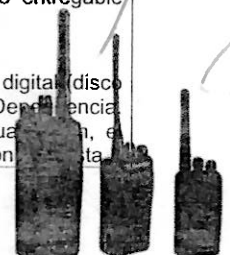
Configuración y actualización de software Firewatch System

Actualmente la Dependencia cuenta con software Firewatch System para la detección de incendios, cabe resaltar que este software se encuentra instalado en un servidor propiedad del Centro Estatal de Manejo del Fuego, ubicado en el municipio de Amozoc.

El proveedor deberá llevar a cabo la actualización del software Firewatch System a la última versión disponible o liberada por el fabricante en el servidor antes mencionado, en la fecha que será establecida de común acuerdo entre el jefe del Departamento de Protección Forestal y el proveedor.

Hay que resaltar que, en caso que el equipo no soporte dicha actualización (obsolescencia) o presente alguna falla, el proveedor deberá realizar un respaldo de toda la información que contenga el equipo y entregarlo a la Dependencia previo a la migración o actualización del equipo entregable (Entregable ID 02, ANEXO 10).

El proveedor deberá entregar el respaldo a través de un medio digital (disco duro), proporcionado por el mismo, sin costo adicional para la Dependencia. En este sentido y, en caso que el equipo no soporte la actualización, el proveedor deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha.





punto de un equipo nuevo como reemplazo del equipo dañado u obsoleto, este equipo deberá contar con la misma configuración que el anterior y además deberá contar con las últimas actualizaciones que el fabricante del software Firewatch System haya liberado, todo esto sin costo alguno para la Dependencia.

El proveedor deberá garantizar el borrado seguro de la información extraída en el disco duro del equipo dañado u obsoleto, a través de una carta compromiso debidamente firmada por el representante legal del proveedor, la cual será validada por el Jefe de Departamento de Protección Forestal y recibida a entera satisfacción del mismo. Es importante mencionar que, para realizar el borrado seguro, el proveedor deberá contar con la autorización previa correspondiente y por escrito por parte de la Dependencia (Entregable ID 03, ANEXO 10).

El proveedor deberá entregar el licenciamiento del software Firewatch System (Entregable ID 04, ANEXO 10), a los 5 días hábiles posteriores de la migración o actualización del equipo servidor sin costo adicional para la Dependencia.

Cabe resaltar que el respaldo y el borrado seguro deberán ser llevados a cabo en sitio bajo supervisión del Centro Estatal de Manejo del Fuego. Aunado a lo anterior, el equipo dañado deberá permanecer en las instalaciones de dicho Centro.

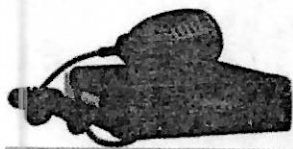
En caso de ser necesario el reemplazo del equipo servidor, el proveedor deberá suministrar un equipo con al menos las siguientes especificaciones técnicas:

Equipo de Cómputo de Escritorio SFF, con Procesador Intel Core i5 12a Generación con 6 núcleos; Tarjeta madre con Chipset Intel Q670; Memoria RAM de 16GB DDR4, 3200 MHz, expandible desde 64GB hasta 128 GB; Disco duro de 512 GB M.2 SSD; Monitor amplio de 21.5 pulgadas LCD con retroiluminación LED, con conector de entrada Display Port y/o HDMI; Unidad óptica delgada DVD +/- RW SATA; Tarjeta de red integrada 10/100/1000; Tarjeta de sonido integrada; Controlador de video Intel UHD Graphics 730; Periféricos: Teclado USB alámbrico en español, mouse óptico USB alámbrico; Puertos: 1 USB tipo C, 6 a 10 USB (4 de ellos v3.2 o superior), 1 ó 2 Display Port, 1 HDMI, 1 RJ45; Compartimentos: 1 interna de 3.5 pulgadas; Ranuras de expansión: una o dos PCIe x16 de media altura o perfil bajo y una x4 o x1 de media altura o perfil bajo; CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante, monitor con EnergyStar 8.0; Software precargado: Windows 11 Profesional en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal; DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM 2.0 INTEGRADO; Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante; EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México; DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y RoHS de la UE.

El proveedor deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento para la actualización del sistema Firewatch System:

1. Ajustes en parámetros y algoritmos, así como la telemetría de detección de columnas de humo en el sistema FireWatch System
2. Actualización del sistema de información geográfica y configuración del algoritmo en el sistema FireWatch System para almacenamiento de ubicaciones geográficas, realizado a través de la medición de mediciones físicas con transmisión de datos a distancia.





3. Revisión de los módulos de configuración para la detección de las columnas de humo, configuración del módulo del Sistema de Información Geográfica (SIG) en el sistema de detección.

4. Configuración y actualización de software de los radios IQ Wireless, versión LI Max para transporte de datos.

5. Coordinación con el Fabricante del Software FireWatch System para realizar y establecer un monitoreo del sistema desde las instalaciones del fabricante (Alemania). Para tal efecto, el proveedor deberá gestionar la comunicación, así como todo lo necesario con el fabricante del software para configurar con este una Red Privada Virtual con el esquema VPN SSL; lo anterior para asegurar con dicho fabricante la correcta ejecución de esta aplicación en el esquema Cliente-Servidor así como las actualizaciones del software antes mencionado (FireWatch System.).

Configuración y actualización de software Metview Display.

La Dependencia cuenta con el software Metview Display para la administración de los datos meteorológicos, cabe resaltar que este software se encuentra instalado junto con las cámaras de monitoreo de la red Telemetría del Centro Estatal de Manejo del Fuego.

El proveedor deberá realizar el reemplazo de la estación, así mismo deberá de realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la estación que reemplace la estación dañada, esta estación deberá contar con la misma configuración que la anterior y además deberá contar con las últimas actualizaciones que el fabricante del software Metview Display haya liberado, todo esto sin costo alguno para la Dependencia.

El proveedor deberá realizar la revisión y actualización a la última versión que exista en el mercado del software MetView Display para la administración, operación y configuración de Estaciones Meteorológicas Gill Instruments Metpak II, sin costo adicional para la Dependencia.

El proveedor deberá llevar a cabo la revisión de los módulos de la estación meteorológica mostrados en las cámaras de monitoreo.

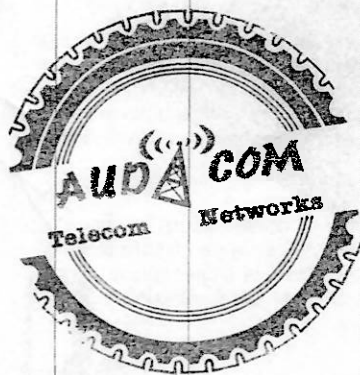
Configuración y actualización de software SUITE IVMS-4200 SERVER.

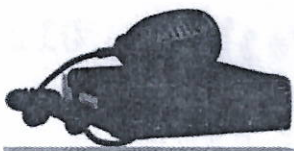
Actualmente la Dependencia cuenta con software suite IVMS-4200 server para la detección y el monitoreo de incendios forestales, cabe resaltar que este software se encuentra instalado en un servidor del Centro Estatal de Manejo del Fuego, ubicado en el municipio de Amozoc.

El proveedor deberá llevar a cabo la actualización del software suite IVMS-4200 server a la última versión disponible o liberada por el fabricante en el servidor antes mencionado.

Hay que resaltar que, en caso de que el servidor no soporte dicha actualización (obsolescencia) o presente alguna falla, el proveedor deberá realizar un respaldo de toda la información que contenga el equipo y entregarlo a la Dependencia en un máximo de 24 horas previas a la migración o actualización del servidor.

El proveedor deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta a punto del servidor que reemplace al servidor dañado, este servidor deberá contar con la misma configuración que el anterior y además deberá contar con las últimas actualizaciones que el fabricante del software suite IVMS-4200





server haya liberado y sea compatible con DVR's y NVR's y equipo activo IP, todo esto sin costo adicional para la Dependencia.

El proveedor deberá garantizar el borrado seguro de la información extraída en el disco duro del equipo dañado u obsoleto, a través de una carta compromiso debidamente firmada por el representante legal del proveedor, la cual será validada por el Jefe de Departamento de Protección Forestal y recibida a entera satisfacción del mismo. Es importante mencionar que, para realizar el borrado seguro, el proveedor deberá contar con la autorización previa correspondiente y por escrito por parte de la Dependencia.

Cabe resaltar que el respaldo y el borrado seguro deberán ser llevados a cabo en sitio bajo supervisión del Centro Estatal de Manejo del Fuego. Aunado a lo anterior, el equipo dañado deberá permanecer en las instalaciones de dicho Centro.

El proveedor deberá realizar la revisión y actualización a la última versión que exista en el mercado del software Suite IVMS-4200 CLIENT para la revisión de videos, administración de video muro y funciones e-map y manejo de cámaras del Sistema de Monitoreo de Incendios Forestales.

El proveedor deberá proporcionar el servicio de Transporte de Datos con resolución de nombres de dominio (DNS) y velocidad según demanda dependiente del ancho de banda requerido por la dependencia para la publicación de las funcionalidades de Monitoreo de Incendios Forestales a la Red de Internet durante la vigencia del servicio.

El proveedor deberá realizar los cambios en la configuración del sistema de monitoreo o detección de incendios forestales, cambiar IPs, codecs, actualizaciones, entre otros.

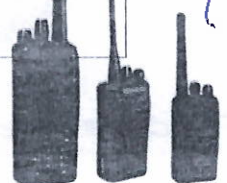
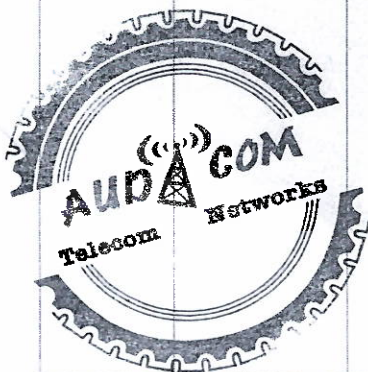
En caso de que el servidor actual no soporte la actualización del software y/o sincronización de los equipos o presente alguna falla, el proveedor deberá suministrar un servidor sin costo adicional para la Dependencia, con al menos las especificaciones técnicas descritas en ANEXO 12.

i. Mantenimiento Correctivo

Para los mantenimientos correctivos y/o solución de todas las fallas, el proveedor deberá garantizar el óptimo desempeño de los equipos, durante la vigencia del servicio, considerando en caso de ser necesario, la instalación de accesorios y equipos menores, corrigiendo las fallas no detectadas en el mantenimiento preventivo, o en su caso, las que existan en los equipos al momento de la revisión.

Para cada reparación, el proveedor deberá entregar un reporte técnico-fotográfico del mantenimiento correctivo, impreso en hoja membretada a los 05 días hábiles posteriores a la conclusión de la reparación, en la que describa todas las actividades realizadas, así como la instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de satisfacción de cada uno de los equipos (Entregable ID 05, ANEXO 10).

El mantenimiento correctivo, deberá cubrir la reinstalación completa del equipo, en caso de que se presentará una falla de hardware no corregible. Las fallas mayores y menores deberán ser notificadas a la Dependencia a través de la apertura de un caso en el Centro de Soporte del proveedor y deberán cumplir con los siguientes niveles de servicio:





V. NIVELES DE SERVICIOS (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN, conforme al ANEXO 13.

• El proveedor para solucionar una incidencia de prioridad Alta deberá apegarse al siguiente procedimiento:

1. Acceder al equipo de forma remota o acudir a sitio y notificar a la Dependencia las causas de la falla y un plan de trabajo donde describa las acciones para la solución de la falla.

2. Resolver en sitio o de forma remota la falla alta dentro de las primeras dos horas una vez levantado el caso, o bien, reclasificarla a falla baja de común acuerdo con la Dependencia.

3. En caso de que se presentara una falla de equipo que implique cambio de pieza o refacción o se equiera reinstalar el equipo, el proveedor deberá suministrar un equipo en sustitución del equipo dañado, con características iguales o similares, totalmente compatible con la configuración actual de la Red de Telemetría de modo que la operación del sitio no se vea afectada, el tiempo de reemplazo estará sujeto al tiempo de recepción de la parte dañada, el cual no podrá ser mayor a 24 horas. En caso de que la falla requiera de algún componente desarrollado por el fabricante, el tiempo de solución será de hasta 48 horas.

• El proveedor para solucionar una incidencia de prioridad Baja deberá apegarse al siguiente procedimiento:

1. Acceder al equipo de forma remota y notificar a la Dependencia las causas de la falla y un plan de trabajo donde describa las acciones para la solución de la falla.

2. El proveedor podrá resolver la falla de manera remota o en sitio.

3. El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 5 minutos y el tiempo de solución no deberá ser mayor a 17 horas

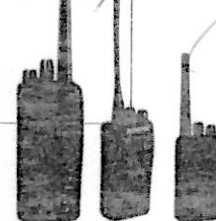
VI. REFACCIONES.

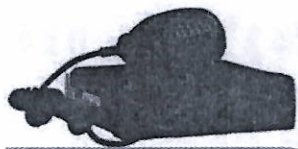
Durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá considerar las refacciones necesarias para garantizar la operación de los equipos, en el entendido de que, en caso de que se presente alguna falla de hardware, deberá sustituirla por una pieza igual o superior, por otra parte, en caso de alguna pieza se envíe a reparar, si la parte no tuviera reparación, el proveedor deberá reemplazarla por una igual o superior conforme a lo descrito en el punto V. NIVELES DE SERVICIO (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN ANEXO 13, es importante señalar que, los costos derivados de la sustitución o reparación de las piezas deberán ser cubiertos por el proveedor sin costo adicional para la Dependencia.

Las partes incluidas consideradas para el reemplazo de hardware, serán de manera enunciativa, más no limitativa, para los equipos descritos en el ANEXO 11, puntos 2 y 3.

El proveedor deberá proporcionar a la Dependencia el soporte y/o asesoría regional; sin embargo, en caso de que el proveedor no pueda dar una solución a la consultoría, falla del sistema, no pueda proveer actualizaciones de versión de equipos y software ni pueda implementar parches y hot fixes deberá escalarlo con el fabricante.

VII. SOPORTE TÉCNICO.





Audio y Comunicación Div. Radiocomunicación



015

AUDICOM

Para el levantamiento de incidencias, el proveedor deberá proporcionar a la Dependencia un correo electrónico ingenieria@audicom.com.mx y un número telefónico 800 o local, 2222651317 mediante los cuales podrán dar seguimiento a los tickets generados por el proveedor.

Con la finalidad de establecer comunicación para el reporte y seguimiento de todas las fallas generadas, el proveedor deberá atender las solicitudes vía telefónica en un esquema de atención 24x7, debiendo proporcionar a la Dependencia al menos los siguientes datos:

- Nombre del personal técnico.
- Número telefónico celular.
- Correo electrónico.
- Cargo.

Datos que deberán ser notificados por correo electrónico a la Dependencia al realizar la apertura de un caso vía telefónica en el Centro de Soporte del proveedor, este reporte será levantado a través Jefe de Departamento de Protección Forestal adscrito a la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

El proveedor deberá proporcionar una herramienta de mesa de ayuda y control de los tickets que permita el monitoreo vía web para realizar el seguimiento de los incidentes y/o requerimientos, sin costo adicional para la Dependencia.

La consultoría sobre cambios y movimientos para proyectos internos relacionados con la red de telemetría de incendios forestales de la Dependencia deberán mantenerse actualizadas continuamente, lo anterior, derivado de que las Tecnologías de la Información orientadas a la detección de incendios cambian constantemente, el proveedor deberá notificar a la Dependencia la existencia de nuevas versiones de software o bien, brindar el servicio de actualización en caso que la Dependencia lo requiera, lo anterior, con la finalidad de realizar escalamientos en la red de monitoreo y detección de incendios forestales, esta descripción es enunciativa más no limitativa.

Así mismo, el proveedor tendrá la responsabilidad de asesorar a la Dependencia cuando esta lo requiera,

para la solución de fallas, esta podrá hacerse vía telefónica. En caso de que la falla no se haya resuelto, el proveedor tendrá que presentarse en sitio, previo acuerdo por escrito con el personal de la Dependencia, para solucionar la falla y de acuerdo al punto V. NIVELES DE SERVICIOS (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN (ANEXO 13).

Con el fin de optimizar el Sistema de Monitoreo, Radiocomunicación y Prevención de Incendios Forestales el proveedor deberá brindar el soporte técnico y consultoría en el sitio central para integraciones de otros sistemas de detección de incendios forestales y desarrollos a medida que requiera la Dependencia para la interconexión de sistemas de terceros, sin costo alguno para la Dependencia, durante la vigencia del servicio.

VIII. CAMBIOS Y MOVIMIENTOS.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá realizar los cambios o movimientos de los equipos que la Dependencia le indique por escrito, ya sea en el sitio o bien, de un municipio a otro, estos movimientos se realizarán a los equipos con los que cuenta la Dependencia, sin que esto genere un costo adicional para la misma.



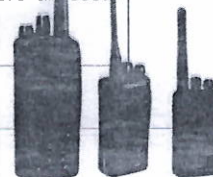
Redes de Telecomunicaciones Inalámbricas

Corporativo: 16 de Septiembre No. 407 Col. Centro C.P. 75150, Acatzingo, Pue.

e-mail: ventas@audicom.com.mx

<http://www.audicom.com.mx>

Tel. (249) 424 0369/ 424 11 28





El proveedor dará los siguientes servicios con soporte a nivel ingeniería tales como, diseño de procesos, gestión de memoria, comunicación y sincronización, sistemas de archivos, seguridad y protección de los diferentes sistemas, diseño e implementación de elementos para el funcionamiento de la Red de Telemetría, así como el mantenimiento preventivo y solución de fallas para las plataformas de Software en actual operación.

En caso de que algún equipo o parte del mismo tuviera que salir de alguno de los sitios para su mantenimiento, el proveedor deberá solicitar la autorización previa por escrito a la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Dependencia, especificando los datos del equipo.

IX. SUPERVISIÓN.

Durante la vigencia del servicio, la Dependencia enviará a personal técnico para que supervise los trabajos que lleve a cabo el proveedor respecto del mantenimiento a la red de Telemetría.

X. MEMORIA TÉCNICA.

El proveedor deberá entregar una Memoria Técnica (Entregable ID 06, ANEXO 10) en forma impresa y digital (CD ROM) a los 05 días hábiles posteriores de la finalización del servicio, la cual deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos:

- Bitácora de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Tipo de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico (equipo o software).
- Tiempo de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Detalle del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Diagnóstico inicial de los equipos: Descripción a detalle de como encontró los equipos antes del mantenimiento preventivo y correctivo describiendo la falla con la que cuenta en caso de tener alguna, falta actualizaciones, verificar la memoria del equipo, etc.
- Diagnóstico final de los equipos.
- Descripción a detalle de como deja los equipos después del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las actualizaciones al sistema operativo y al software instalado, los cambios que se realizaron, instalaciones de software.
- Cronograma de actividades: Descripción a detalle de las fechas y actividades en las cuales realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Listado de material utilizado: Detallar los materiales que se usaron para el mantenimiento, este incluye cable UTP, routers, switch, cámaras, estaciones meteorológicas, enlaces, etc.
- Inventario de los equipos: Deberá proporcionar todos los datos de los equipos (marca, modelo, cantidad, número de serie, ubicación y/o municipio, resguardantes, fotografía, estatus u observaciones, entre otros) que se encuentran en los sitios.
- Descripción detallada de los procedimientos, actividades y rutinas realizadas durante el servicio: Desglose específico de cada actividad realizada para la solución de la falla en el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Formato de pruebas exitosas con firma de conformidad: Descripción a detalle de todas las pruebas realizadas en los equipos del sitio con la firma de conformidad del Jefe del Departamento de Protección Forestal y del técnico que realizó el mantenimiento, dicho formato podrá ser en formato libre.
- Software para monitoreo: El proveedor deberá instalar un software para monitoreo de todos los equipos instalados en los sitios, dicho monitoreo deberá ser en tiempo real, este software o aplicación deberá mostrar la o las fallas de los equipos por sitio y deberá ser instalado en los servidores del Centro Estatal de Manejo de Fuego, ubicado en el municipio de Amozoc de Mota, una vez instalado el proveedor deberá de capacitar al personal del Centro Estatal de Manejo del Fuego para su uso y funcionamiento. El personal capacitado será designado por el Jefe del Departamento de





Forestal adscrito a la Dirección de Gestión de los Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría del Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, esto sin que genere un costo adicional a la Dependencia.

XI. PENALIZACIONES.

En caso de que el proveedor no cumpla o solviente las fallas de acuerdo a lo establecido en la tabla V. NIVELES DE SERVICIOS (SLA'S) Y COMPROMISOS DE ATENCIÓN (ANEXO 13), así como en lo dispuesto en el punto XII. ENTREGABLES (ANEXO 10), el proveedor será acreedor a las penalizaciones plasmadas a continuación:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al proveedor, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio, conforme al siguiente porcentaje y concepto de penalización:

2 % sobre el importe del servicio contratado sin incluir el I.V.A., por cada hora de retraso que transcurra sobre los tiempos máximos de solución de la falla establecidos en los niveles de servicio definidos con prioridad Alta y Baja.

2 %, sobre el importe del servicio, por cada día de retraso que transcurra en el suministro de los de los entregables, contados a partir de la fecha establecida para la entrega a entera satisfacción de la Dependencia.

XII. ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar los documentos descritos en los tiempos estipulados conforme el ANEXO 10.

Periodo de Garantía:	Garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato y hasta doce meses posteriores a la conclusion del mismo
Periodo de Prestación de Servicio	Será a a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PEDRO JESUS MACHORRO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
AUDIO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA S.A. DE C.V.

